



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 687 /2020

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 675/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se establecieron las subrogancias de las Salas I, II y III de la Cámara Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas durante el mes de Agosto de 2020.

Que por un error material e involuntario se consignó erróneamente el Art. 3° de la misma quedando redactado de la siguiente manera: “Establecer que durante el mes de Agosto de 2020 *Sala II* de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas estará integrada por los Dres. Pablo Bacigalupo, Fernando Bosch y Marcela Vázquez” cuando en realidad debió decir “Establecer que durante el mes de Agosto de 2020 *Sala III* de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas estará integrada por los Dres. Pablo Bacigalupo, Fernando Bosch y Marcela Vázquez”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 3° de la Res. Pres. N° 675/2020 reemplazando el siguiente texto: “Establecer que durante el mes de Agosto de 2020 *Sala II* de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas estará integrada por los Dres. Pablo Bacigalupo, Fernando Bosch y Marcela Vázquez” **por** “Establecer que durante el mes de Agosto de 2020 *Sala III* de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas estará integrada por los Dres. Pablo Bacigalupo, Fernando Bosch y Marcela Vázquez”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese

RES. PRES. N° 687 /2020



Dr. Alberto Mazues
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires